MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°024-2025-MDMCH

Miguel Checa, 27 de febrero de 2025.

***VISTO** : en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero de 2025, el Dictamen N°009-2025/MDMCH-CEPPPDELCTyP presentado por la Sra. Diana Mirella Flores Vilela, Regidora Municipal, presidenta de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, de Promoción de Desarrollo Económico Local, Cooperación Técnica y Producción, adjuntando Carta N°023-A-2025-MDMCH/OSG, de fecha 03 de febrero del 2025,el Informe N°026-2025/MDMCH-OAL, con la opinión legal, el Informe N°021-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, que alcanza la disponibilidad presupuestal para apoyo económico para implementación de material de escritorio y/o logístico del Juzgado de Paz, Expediente de Mesa de Partes N°53 de fecha 06-01-2025, con referencia al Informe N°007-2025/MDMCH-GDEIS de fecha 08-01-2025, Memorándum N°018-2025-MDMCH/GM-LBA y el proveído S/n de fecha 15-01-2025, de Gerencia Municipal mediante el cual autoriza a la Secretaría General derivar los actuados a Sesión de Concejo.*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Titular preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el Articulo II establece: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el articulo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales apruebe y resuelve los asuntos de carácter administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

Que, con Informe N°007-2025/MDMCH-GDEIS, de fecha 08-01-2025, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, manifiesta que revisado el expediente de mesa de partes N°53, en el cual el juez de Paz del Distrito de Miguel Checa solicita un apoyo económico para implementación de material de escritorio y/o logístico del juzgado de paz, para el buen desarrollo de las funciones correspondientes, es por ello que deriva los actuados a Gerencia Municipal.

Que, con Memorándum N°018-2025-MDMCH/GM-LBA de fecha 08-01-2025, la Gerencia Municipal solicita opinión a Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N°021-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa que con referencia a la solicitud presentada por el juez de paz del Distrito de Miguel Checa, manifesta que teniendo como base legal en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

...///VA A FOLIO N° 02

Escaneado con CamScanner

// VIENE DE FOLIO 1 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°024-2025-MDMCH.

Que, para la asignación de presupuesto para atender lo solicitado se verifica que si existe disponibilidad presupuestal para atender dicha solicitud con un monto de S/.300.00 soles, por lo tanto en cumplimiento a lo que estipula en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, informa que existen recursos disponibles para atender lo solicitado. Por consiguiente, se emite disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.300.00 soles.

Que, mediante Informe N°026-2025/MDMCH-OAL de fecha 15-01-2025, el Jefe de Asesoría Legal, dirige el informe a la Gerencia Municipal, opina que es procedente el expediente que se eleve a Sesión de Concejo a efectos de ser debatido y de ser el caso se apruebe el apoyo económico solicitado por el juez de paz del Distrito.

Que, en sesión ordinaria N°02, de fecha 29 de enero del 2025, se llevó a sesión de concejo el apoyo económico para implementación de material de escritorio y/o logístico del Juzgado de Paz, determinando por unanimidad que regresara a comisión para un mayor análisis.

Que, mediante Carta N°023-A-2025-MDMCH/OSG, de fecha 03 de febrero del 2025, la Oficina de Secretaria General, remite el expediente a la presidenta de comisión de economía para mayor análisis para ser tratado en la próxima sesión.

Que, mediante Dictamen, la comisión de economía dictaminó que el presente pase al pleno del concejo municipal a efectos de ser debatido y de ser el caso se apruebe el apoyo económico.

Que, los integrantes del Pleno emiten sus opiniones basándose en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria manifestando que este pedido está debidamente sustentado. De conformidad con los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que son conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad;

ACORDO:

***ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR** la partida de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), para atender la solicitud del Sr. Angel Jesus Coveñas Juárez, Juez de Paz del Distrito de Miguel Checa, sobre apoyo económico para implementación de material de escritorio y/o logístico del Juzgado de Paz, tal como indica la solicitud con Registro M/P N° 53 de fecha 06-01-2025, teniendo como referencia los anexos que contienen las opiniones de las áreas correspondientes, que se adjuntan en el presente acuerdo.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORÍCESE** el giro por el monto de S/.300.00 soles, al Sr. ANGEL JESUS COVEÑAS JUAREZ, identificado con DNI N°47369654, Juez de Paz, los cuales serán destinados para lo indicado en el artículo primero.*

***ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de administración y finanzas el cumplimiento de la presente resolución, asimismo notifíquese a la parte interesada y a las demás áreas para su conocimiento y fines convenientes.*

***ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al responsable de Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la publicación del presente acuerdo para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner